



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ratificada por Decreto N° 1434/07

RESOLUCIÓN N° 0843  
EXPEDIENTE N° 3511-09049/07.-

NEUQUÉN, 25 JUN 2007

**VISTO:**

El convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Plaza Huincul para la implementación y desarrollo de la carrera a término Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas en la localidad de Plaza Huincul;

**CONSIDERANDO:**

Que el compromiso asumido se encuadra en el artículo 64º, punto 2 -inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141;

Que de acuerdo con el convenio firmado oportunamente el Consejo Provincial de Educación se compromete a implementar la carrera Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas en la localidad de Plaza Huincul;

Que la designación de la sede en la localidad de Plaza Huincul responde al análisis geopolítico de localización y a las demandas de formación superior en el interior de la Provincia del Neuquén vinculadas a su perfil productivo;

Que el proyecto formativo da cumplimiento a lo establecido en las metas correspondientes al programa "El currículum como las experiencias que un sistema escolar genera y las escuelas promueven", aprobado por la Resolución N° 675/06;

Que es necesario garantizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas a ciclo cerrado a partir de marzo de 2007 por los tres años que dura la misma;

Que se deben crear las horas cátedra y cargos que requiera la implementación del Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial.

Que la Dirección General de Nivel Superior ha elaborado el Plan de Estudios correspondiente;

Que en atención a las atribuciones conferidas en el Artículo 12º, inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572 de la ley N° 242;

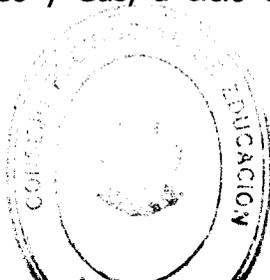
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **RATIFICAR** el tenor del convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Plaza Huincul para la implementación y desarrollo de la carrera a término Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas en la localidad de Plaza Huincul.
- 2º) **ADOPTAR** el Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial aprobado por Resolución N° 0145/07 para la implementación de la Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas, a ciclo cerrado, a partir del mes de marzo de 2007.

ES COPIA

  
ALEJANDRA BOSSIÉ  
DIRECTORA GEN. DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación





**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

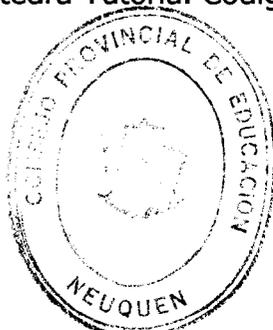
**RESOLUCIÓN N° 0843  
EXPEDIENTE N° 3511-09049/07.-**

- 3º) IMPLEMENTAR** la Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas en la localidad de Plaza Huincul, con sede en el edificio que se individualiza como Edificio Campamento 1 ubicado en la calle 1, bajo la coordinación y supervisión académica de la Dirección General de Nivel Superior.
- 4º) DETERMINAR** que el gasto que demande la implementación de la carrera será conforme al presupuesto correspondiente al Consejo Provincial de Educación, según el convenio firmado oportunamente.
- 5º) ESTIPULAR** que la Dirección Provincial de Administración Económica Financiera, dependiente del Consejo Provincial de Educación, gestione las estructuras presupuestarias y asigne los fondos anuales que figuran en el ANEXO I de la presente norma legal.
- 6º) CREAR** Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial – Ley N° 565 – para la Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas, a partir del Ciclo Lectivo 2007 los cargos y las horas cátedra que a continuación se detalla: para la implementación del Plan de estudios N° 82 los siguientes cargos y horas cátedra de Nivel Superior:

- 150 (ciento cincuenta) Hs. cátedra Nivel Superior -DAB-6- Código 884-00-00 desde el 1 de marzo al 30 de marzo para el dictado del Curso de ingreso.
- 12 Hs. cátedra - DAB 6 - Fuera del Nomenclador Curricular. Coordinador. Código 885-00-12. Secuencia numérica 101. Turno: vespertino.
- 1 (uno) cargo DIK- 2 – Auxiliar de Secretaría, Cargo Tiempo Simple- Secuencia numérica 101. Turno: Vespertino.
- 1º año División "A" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 16 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.
- 1º año División "B" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 16 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.
- 1º año División "C" Turno: vespertino. Plan de Estudios N° 82 del Nomenclador Curricular Provincial. 16 Hs. cátedra Nivel Superior a ciclo cerrado.
- 32 (treinta y dos) hs. cátedra Nivel Superior –DAB-6- Fuera del Nomenclador Curricular. Código 884-00-00. discriminada de la siguiente manera:
  - 8 horas cátedra Tutoría. Código 884-00-00
  - 8 horas cátedra Tutoría. Código 884-00-00
  - 8 horas cátedra Tutoría. Código 884-00-00
  - 8 horas cátedra Tutoría. Código 884-00-00

**ES COPIA**

  
**ALEJANDRA BOSSIE**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
Consejo Provincial de Educación





**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 0843  
EXPEDIENTE N° 3511-09049/07.-**

- 7º) DETERMINAR** que las 150 hs. cátedra, Código 884-00-00, creadas a partir del 1 de marzo hasta el 30 marzo, serán asignadas en bloques por Disposición de la Dirección General de Nivel Superior a partir de la necesidad educativa que realice, sin exceder el cupo preestablecido.
- 8º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Nivel Superior a realizar, en el marco del presupuesto anual asignado a tecnicaturas, contrataciones y asignación de horas cátedra la designación de los agentes que se convoquen para desempeñarse en la citada tecnicatura.
- 9º) FACULTAR** a la Dirección General de Nivel Superior a confeccionar la normativa correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Provincial de Educación, que autorice la situación de incompatibilidad de los docentes a cargo del dictado de los diferentes espacios curriculares de la Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas, hasta un máximo de 8 horas cátedra del Nivel Superior.
- 10º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente a: JUR.09, S.A. 02, URP.03, PRG.24, SUB.9, FIN.5, FIN.80, SEC.1, SECT.1, PPAL.1, PAR.2, FUPI.11, del presupuesto vigente.
- 11º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 12º) REGISTRAR** y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Administración; Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Títulos; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Centro de Documentación; Dirección General Distrito Regional –Zona II- y **GIRAR** el presente Expediente a Dirección General de Nivel Superior a los fines establecidos en el Artículo 11º) Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**

  
ALEJANDRA BOSSI  
DIRECTORA GENERAL DE NIVEL SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ  
Subsecretaría de Educación  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0843  
EXPEDIENTE N° 3511-09049/07.-

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO ANUAL: "TECNICATURA SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS"**

**RECURSOS HUMANOS AFECTADOS AL PROYECTO**

DETALLE	CANTIDAD	MESES	IMPORTE MENSUAL	TOTAL	ACUMULADO
COORDINADOR	1	12	1200	14.400	<b>\$ 14.400</b>

VIÁTICOS	CANTIDAD DE DÍAS MENSUALES	MESES	IMPORTE POR DIA	TOTAL	ACUMULADO
COORDINADOR a NEUQUEN	2	12	60	1440	<b>\$ 1.440</b>

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	TOTAL ACUMULADO
EQUIPO PC CON IMPRESORA **	6	4000	24000	\$ 24.000
Retro-Cañon-Tv-Mobiliario			14000	\$ 38.000
MESA COMPUTADORA E IMPRESORA	6	300	1800	<b>\$ 39.800</b>

\*\* INVERSIÓN POR ÚNICA VEZ

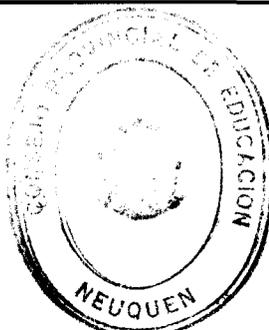
JORNADAS ACADÉMICAS	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA PROFESIONAL	TOTAL HONORARIOS	TOTAL ACUMULADO
HONORARIOS PROFESIONALES	180	50	\$ 9.000	\$ 9.000
ALQUILER DE MATERIAL DIDACTICO			\$ 3.000	\$ 12.000
OTROS MATERIALES			\$ 1.400	<b>\$ 13.400</b>

JORNADAS ACADÉMICAS	CANTIDAD DE DÍAS	CANTIDAD DE JORNADAS	VALOR TOTAL POR DÍA	TOTAL
VIÁTICOS Y PASAJES	4	5	300	<b>\$ 6.000</b>

BIBLIOGRAFÍA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE		TOTAL	TOTAL ACUMULADO
			JUEGOS POR MÓD.	MÓD.		
FOTOCOPIAS	400	0,15	15	10	\$ 9.000	\$ 9.000
LIBROS	1	120	1	10	\$ 1.200	\$ 10.200
OTROS MATERIALES DE SOPORTE; CDs.					\$ 250	\$ 10.450
MATERIALES DE JORNADAS Y/O SEMINARIOS					\$ 1.000	<b>\$ 11.450</b>

**ES COPIA**

  
ALEJANDRA BOSSIÉ  
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación





**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 0843  
EXPEDIENTE N° 3511-09049/07.-**

OTROS GASTOS NECESARIOS	CANTIDAD DE COLECTIVOS	VALOR DE ALQUILER	CANTIDAD DE		TOTAL DEL GASTO	TOTAL ACUMULADO
			ALUMNOS	DÍAS		
PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	1	\$ 1.200	200 (50 POR COLECT.)	2	\$ 1.200	\$ 1.200
OTROS VIAJES A FIN					\$ 20.000	<b>\$ 21.200</b>

EVENTOS	CANTIDAD	GASTO POR EVENTO	TOTAL
EVENTOS A ORGANIZAR	2	\$ 1.500	<b>\$ 3.000</b>

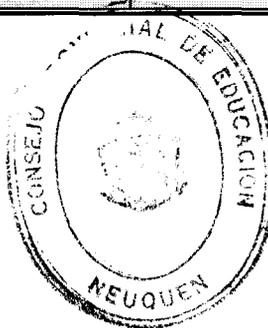
<b>TOTAL GENERAL ANUAL</b>	<b>\$ 115.290</b>
----------------------------	-------------------

**SÍNTESIS POR RUBROS.**

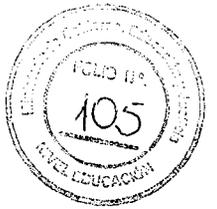
RUBROS	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
HONORARIOS	\$ 23.400	20,30 %
VIÁTICOS	\$ 7.440	6,45 %
COMBUSTIBLE Y/O PASAJES.	\$ 24.600	21,34 %
BIBLIOGRAFÍA	\$ 11.450	9,93 %
EQUIPAMIENTO	\$ 39.800	34,52 %
EVENTOS Y JORNADAS	\$ 8.600	7,46 %
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$ 115.290</b>	<b>100%</b>

**ES COPIA**

  
ALEJANDRA BOSSIE  
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ  
Subsecretaria de Educación  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1434  
NEUQUÉN, 24 AGO 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 3511-09049/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0843/07 se crean cargos y horas cátedra para la Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas, para la implementación del Plan de Estudios N° 82, en el marco del Convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Plaza Huincul;

Que es pertinente ratificar lo establecido por la Resolución supra mencionada;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

**Artículo 1º:** RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 0843/07, emanada de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean cargos y horas cátedra, a partir del Ciclo Lectivo 2007, para la implementación del Plan de Estudios N° 82, para la Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas, en el marco del Convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Plaza Huincul, según detalla la norma legal.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

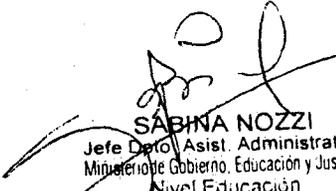
**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-



ES COPIA

  
ALEJANDRA NOZZI  
Jefe Depto. Asist. Administrativa  
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia  
Nivel Educación

Fdo.) BROLLO  
LARA

  
SABINA NOZZI  
Jefe Depto. Asist. Administrativa  
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia  
Nivel Educación

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**